



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 122-2015-CPP
Paita, 14 de octubre de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 del 17 de septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 113-2015-CPP del 10 de septiembre de 2015, se aprobó el Dictamen N° 002-2015/MPP-Com. N° III – E.C.DyR presentado por la Sra. Katty Paola Vivas García, Presidente de la Comisión N° III – Educación, Cultura, Deporte y Recreación, en consecuencia se aprueba la Ordenanza Municipal que regula las actividades y el correcto desenvolvimiento de la Festividad de la Virgen de las Mercedes de la Provincia de Paita en el 2015, que consta de diecisiete (17) Artículos, dos (2) Disposiciones Transitorias y Finales y un (1) Anexo.

Que, la citada Ordenanza Municipal es la N° 012-2015-CPP, la misma que fue publicada el 12 de septiembre de 2015 en el Diario La República.

Que, el artículo décimo tercero de la O.M. N° 012-2015-CPP a la letra dice **"Toda Actividad bailable a realizarse durante la Festividad de la Virgen de las Mercedes es exclusivamente de la Comisión de Festejos de la Festividad Virgen de las Mercedes de igual forma excepcionalmente se utilizará la plataforma ubicada al costado de TPE para la realización de estos eventos, solamente los días 22, 23, 24 y 25 de setiembre del año 2015"**.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 18 de fecha 17 de septiembre de 2015, la Sra. Katty Paola Vivas García, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, solicitó la modificatoria parcial de la Ordenanza Municipal N° 12-2015-CPP en su artículo décimo tercero.

Que, sustentado el pedido por la Sra. Katty Paola Vivas, luego de las diversas intervenciones de los señores regidores, y sometido a consideración del Pleno del Concejo, se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 113-2015-CPP y derogar la Ordenanza Municipal N° 012-2015-CPP que regula las actividades y el correcto desenvolvimiento de la Festividad de la Virgen de las Mercedes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche R.
ENCARGADO DE ALCALDÍA